

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52798 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Francisco Velasco García-Plata, Letrado de la Admón. de Justicia sust. del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 277/2016, en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad PROMOCIONES ALJOR JUNEDA, S.L., y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Numero de asunto.- Concurso voluntario 277/2016 C4.

NIG del procedimiento.- 08019 - 47 - 1 - 2016 - 8002275.

Entidad concursada.- PROMOCIONES ALJOR JUNEDA, S.L., con CIF n.º B64200892.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 02/05/2016.

Administradores concursales.- La Sociedad Bac International Restructuring Management, S.L.P., que designa a Aránzazu Corbal Espejo, con domicilio C/ Iradier, 19-21, 08017 Barcelona, teléfono 932001277 y correo electrónico acorbal@buigas.com

Facultades del concursado.- Suspendidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 LC.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 23 de mayo de 2016.- El Letrado de la Admón. de Justicia sust.

ID: A160074969-1